

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2017-9846** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones Oficiales. Pág. 26630

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2017-9829** Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga para el año 2018 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 26631
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2017-9850** Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Pág. 26633
- CVE-2017-9852** Resolución de 31 de octubre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática. Pág. 26634
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2017-9855** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de hacienda. Pág. 26635

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Parlamento de Cantabria**  
**CVE-2017-9840** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de un servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, móvil y servicio de datos en movilidad y acceso a internet, años 2018 y 2019. Expediente 9L/2017/SAPA/3.1.1.0002. Pág. 26636
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2017-9516** Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 26638
- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2017-9882** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del suministro mediante arrendamiento de ecocardiógrafo digital y actualizaciones de ecocardiógrafo portátil y Xcelera con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/51. Pág. 26639
- CVE-2017-9883** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública del Acuerdo Marco para selección de adjudicatarios para el suministro de preparados de base alcohólica (PBA) para higiene de manos de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente A.M. P.A. SCS2017/128. Pág. 26641

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

- CVE-2017-9884** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública de Acuerdo Marco para suministro de fluidoterapia para las gerencias del Servicio Cántabro de Salud. A.M.P.A. SCS2017/140. Pág. 26643
- CVE-2017-9885** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación Acuerdo Marco de servicio de lavandería y lencería de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/100. Pág. 26645
- CVE-2017-9886** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación Acuerdo Marco para la selección de adjudicatarios para la adquisición de aplicadores de clorhexidina alcohólica 2% tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/129. Pág. 26647
- Ayuntamiento de Ruiloba**
- CVE-2017-9841** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 2 de noviembre de 2017, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del monte público sito en Monte Cotalvio y otros, 394 del Catálogo de Utilidad Pública y calificado como bien de dominio público. Expediente 23/2017, 916201708319999. Pág. 26649

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2017-9856** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2017. Pág. 26650
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2017-9813** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017. Pág. 26651
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
- CVE-2017-9839** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017. Pág. 26652
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2017-9848** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/1/2017. Pág. 26654
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2017-9844** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número P 2/2017. Pág. 26655
- Mancomunidad de Municipios Saja Nansa**
- CVE-2017-9843** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/17. Pág. 26656
- Concejo Abierto de La Costana**
- CVE-2017-9872** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26657
- Concejo Abierto de La Puente del Valle**
- CVE-2017-9874** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26658
- Concejo Abierto de Otero del Monte**
- CVE-2017-9873** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26659
- Concejo Abierto de Paracuelles**
- CVE-2017-9875** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26660
- Concejo Abierto de Santa María de Hito**
- CVE-2017-9877** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26661

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

**CVE-2017-9880** **Concejo Abierto de Suano**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26662

**CVE-2017-9828** **Concejo Abierto de Villanueva de la Nía**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 26663

**CVE-2017-9837** **Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 26664  
**CVE-2017-9838** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 26665

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2017-9849** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del quinto bimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 26666

**CVE-2017-9853** **Ayuntamiento de Miera**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26667

**CVE-2017-9857** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26668

**CVE-2017-9795** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26669

#### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

**CVE-2017-9972** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario número 1 del proyecto de construcción de ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-810, Ibio-Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700. Tramo: Ibio-Herrera de Ibio. Término Municipal: Mazcuerras. Pág. 26670

**CVE-2017-9984** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento y ampliación de plataforma de la carretera CA-641, P.K. 0,000 al P.K. 3,180. Tramo: Acceso a la Cárcoba. Término Municipal: Miera. Pág. 26672

**CVE-2017-9847** **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**  
Información pública de incoación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obra de ampliación de puente sobre arroyo Poyo en La Lastra. Pág. 26675

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-9833** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Extracto de la Orden HAC/51/2017, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo. Pág. 26677
- CVE-2017-9796** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 20/2017-CONC\_SUBVIND. Pág. 26680

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2017-9603** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Población, 57. Expediente licencia/47/2017. Pág. 26681
- CVE-2017-9461** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Información pública de memoria técnica de construcción de tejavana para molino mezclador de grano en polígono 48, parcela 131 en la localidad de Castro-Cillorigo. Pág. 26682
- CVE-2017-9890** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Trasvía. Expediente 561/2017. Pág. 26683
- CVE-2017-9897** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública de solicitud de autorización de obras, en suelo rústico, en Trasvía. Expediente 561/2017. Pág. 26684
- CVE-2017-9345** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en parcela 616, polígono 14 en San Sebastián de Garabandal. Pág. 26685
- CVE-2017-9535** **Ayuntamiento de Ruate**  
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de almacén apícola en suelo no urbanizable de interés forestal en parcela 20, polígono 18 del Catastro de Rústica. Pág. 26686
- CVE-2017-9026** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de establo para ganado vacuno de carne, en suelo rústico de especial protección, de Ubiarco. Pág. 26687
- CVE-2017-9609** **Ayuntamiento de Valderredible**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una quesería artesanal en San Andrés de Valdelomar. Pág. 26688
- CVE-2017-9726** **Ayuntamiento de Villafufre**  
Información pública de solicitud de licencia para fijación de cabaña prefabricada y revestimiento parte inferior en piedra y construcción de caseto adosado para maquinaria, en parcela 529 y 526 del polígono 5. Expediente 50/2017. Pág. 26689
- CVE-2017-9842** **Particulares**  
Información pública del extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 26690

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 7.5.VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2017-9728** Resolución que dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, aprobada por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre. Pág. 26691
- Ayuntamiento de Penagos**
- CVE-2017-9967** Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno de carne en parcela 52, polígono 105 de Arenal. Pág. 26718
- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2017-9859** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza por la que se Crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 26719
- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2017-9613** Información pública del expediente 93/2017 para construcción de quesería artesanal que se desarrollará en parcela 10, polígono 223 de San Andrés de Valdelomar. Pág. 26720

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2017-9693** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 543/2017. Pág. 26721
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2017-9514** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2017. Pág. 26723
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2017-9830** Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 606/2016. Pág. 26724
- CVE-2017-9831** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2017. Pág. 26725
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2017-9827** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 597/2017. Pág. 26726
- Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao**
- CVE-2017-9970** Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 524/2017-A. Pág. 26727
- Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
- CVE-2017-9549** Notificación de sentencia 250/2017 en procedimiento ordinario 174/2017. Pág. 26728
- Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**
- CVE-2017-9787** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 5/2017. Pág. 26729
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
- CVE-2017-9646** Notificación de sentencia 166/2017 en procedimiento ordinario. Pág. 26730

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9846** *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones Oficiales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santander. Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de agosto de 2017 y habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, queda aprobada definitivamente la modificación citada, consistente en la introducción de un nuevo artículo, cuyo texto completo se transcribe a continuación.

Texto propuesto para el artículo 24 bis Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones Oficiales del Ayuntamiento de Santander

Artículo 24 bis.

1.- En las denominaciones de calles, plazas, parques y cualesquiera otros lugares del dominio público de la ciudad, deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

a).- No podrán otorgarse denominaciones que contravengan la legalidad vigente, y en particular la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

b).- Tampoco se otorgarán denominaciones a personas físicas no fallecidas.

c).- Podrán introducirse nombres no solo de personas físicas sino también de entidades, colectividades, valores socialmente reconocidos, hechos históricos, nominaciones geográficas, fechas significativas de la historia local, actividades asociadas históricamente a áreas urbanas y, en general, bienes pertenecientes al patrimonio material e inmaterial de la ciudad.

d).- En el caso de nombres de personas físicas, deberán corresponder a personas de reconocida relevancia, pudiendo la Comisión de Cultura pedir informes que avalen su excelencia.

2.- Los criterios preferenciales para otorgar nombres serán los siguientes, por el orden en que se citan:

a) Conservar o recuperar las denominaciones antiguas u originales, si existiesen, máxime si son populares y están arraigadas.

b) Dar prevalencia a nombres vinculados con nuestra ciudad o región, sin excluir algunos de muy señalada relevancia universal.

c) Dar prevalencia a los nombres de mujeres o relativos a los movimientos por la emancipación de la mujer, con el fin de tender a un equilibrio en cuanto a presencia de hombres y mujeres en el nomenclátor.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 26 de octubre de 2017

El alcalde,

PD. La concejal de Cultura,  
Miriam Díaz Herrera.

2017/9846

CVE-2017-9846

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-9829** *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga para el año 2018 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

##### RESUELVO

Disponer la publicación de la Adenda de prórroga para el año 2018 al "Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria".

Santander, 3 de noviembre de 2017.

La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

##### ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018 AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA A LA UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

En Santander, a 23 de octubre de 2017.

##### REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Eva Díaz Tezanos, vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma de la presente Adenda en

CVE-2017-9829

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

virtud de lo establecido en el Decreto 5/2015, de 10 de julio, por el que se delegan en la vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, previa autorización para la celebración de la Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2017.

De otra parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultada para la firma de la presente Adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2017.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1.º Que con fecha 19 de mayo de 2016, las partes arriba descritas suscribieron un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria.

2.º Que la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, estipula que la citada encomienda tendrá "vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente adenda".

3.º Que próxima a finalizar la vigencia inicial del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogar el mismo, para el año 2018.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente adenda, de acuerdo con la siguiente,

#### CLÁUSULA

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, los efectos del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria suscrito el 19 de mayo de 2016.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud,  
María Luisa Real González.

Por el Gobierno de Cantabria,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2017/9829

CVE-2017-9829



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2017-9850** *Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don julio Luis Medina Pasaje, con número de D.N.I. 72042664V, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 2 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/9850

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2017-9852** *Resolución de 31 de octubre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Ramón Agüero Calvo, con número de D.N.I. 20219924A, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de "Ingeniería Telemática" adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 31 de octubre de 2017

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/9852

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9855** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de hacienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 31 de octubre de 2017 el siguiente Acuerdo:

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2017, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Desarrollo de la gestión económica.
- 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 3 de noviembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2017/9855

CVE-2017-9855

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### PARLAMENTO DE CANTABRIA

**CVE-2017-9840** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de un servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, móvil y servicio de datos en movilidad y acceso a internet, años 2018 y 2019. Expediente 9L/2017/SAPA/3.1.1.0002.*

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Parlamento de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

2.- Objeto del contrato:

- a) Expediente: 9L/2017/SAPA/3.1.1.0002.
- b) Descripción: Servicio integrado de comunicaciones telefónicas e Internet.
- c) Nomenclatura CPV: 64200000-8, 64210000-1 y 64212000- 51.

3.- Tipo de contrato.

- a) Contrato de servicios.
- b) Lugar de prestación: Santander, Parlamento de Cantabria.
- c) Plazo: 2 años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) El presupuesto base de licitación asciende a 82.400 euros (IVA excluido).

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
- b) Domicilio: C/ alta 31-33 de Santander.
- c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
- d) Teléfono: 942 241 084.
- e) Perfil del contratante: <https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>
- f) Anuncio publicado en: BOC.

7.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:

- a) Precio (máximo 60 puntos).
- b) Características técnicas (máximo 40 puntos).

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Parlamento de Cantabria.

Domicilio: C/ Alta 31-33 de Santander.

Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.

Admisión de mejoras: No.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santander, 6 de noviembre de 2017.  
La presidenta del Parlamento de Cantabria,  
María Dolores Gorostiaga Saiz.

2017/9840

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-9516** *Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, durante el tercer trimestre de 2017.

Santander, 25 de octubre de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
Fotointerpretación de las imágenes de alta resolución Pléyades de superficies comunales.	9.922,00 €	SERVICIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SIGMA, S.L.
Acondicionamiento del mirador cascada de río Deva	17.278,80 €	LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES
Repoblación en MUP nº 38 "cubilla y vejos" (Tudanca)	35.099,68 €	GFSCAN RURAL, S.L.
Mejora de la plataforma de pistas sitas en MUP (Comarca Forestal 11)	54.204,90 €	TECNOGRUSER, S.L.
Actualización de los módulos económicos de las ayudas de modernización de explotaciones agrarias	11.495,00 €	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS
Patrocinio de documental sobre marisqueo en Cantabria	3.000,00 €	JACMEDIA, S.L.
Acreditación según norma une-en le/1186 del Servicio de laboratorio y control	8.415,55 €	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN ENAC
Reparación del camino en el barrio de Penías	7.949,05 €	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.
Tratamiento foliar con solución de sal marina natural para la eliminación de plantulas de baccharis halimifolia en Cantabria	21.738,50 €	ASOCIACIÓN RIA
Control de especies alóctonas invasoras en marismas y acantilados	46.554,02 €	SAEMA EMPLEO, S.L.U.
Análisis de actividades incompatibles con la regeneración de áreas incendiadas de Liébana y Nansa	5.372,68 €	BEATRIZ GONZÁLEZ TUERO
Seguimiento de las poblaciones de peces continentales de Cantabria	21.417,00 €	ECOHYDROS, S.L.
Digitalización de las bases definitivas de todas las concentraciones realizadas por el Servicio de estructuras agrarias	21.160,48 €	IDUNA SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.
Carteles identificativos zonas de actuación Life - arcos	1.399,97 €	OKODESING, S.L
Suministro de marcas auriculares de sustitución para ganado vacuno	8.712,00 €	INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A.
Adecuación para uso publico del camino medieval de la Hermida Peñarrubia	28.435,00 €	LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES
Elaboración de las orientaciones de gestión de las masas arboladas y desarboladas a incluir en el sistema de planificación forestal de Cantabria	17.756,75 €	INNOVACION TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL
Control biológico orugas defoliadoras del roble	14.614,62 €	ADRA INGENIERIA Y GESTION MEDIO, SLP
Mantenimiento analizador hematológico	3.156,38 €	ABBOTT LABORATORIES, S.A.
Mantenimiento del portal ganadero y adaptación para uso por los veterinarios de explotaciones	3.630,00 €	VET CONTROL SEVICIOS VETERINARIOS, S.L.
Sistema de autodetección crecimiento bacteriano tuberculosis	2.184,53 €	BECTON DICKINSON, S.A.
Patrocinio multicongreso de micología	8.000,00 €	SOCIEDAD MICOLÓGICA CANTABRIA
Mejora y acondicionamiento de varios caminos rurales en Valderredible	24.450,00 €	PEDRO DIEZ PUENTE
Creación de fajas de seguridad en márgenes de pistas forestales	33.760,00 €	FRANCISCO COBO FERNÁNDEZ
Reforestación en MUP nº 75 (Frama-Cabezón de Liébana)	19.887,40 €	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.
Actuaciones de control de especies exóticas invasoras en la ANEI "La Viesca"	58.642,14 €	SAEMA EMPLEO, S.L.U.

2017/9516

CVE-2017-9516

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-9882** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del suministro mediante arrendamiento de ecocardiógrafo digital y actualizaciones de ecocardiógrafo portátil y Xcelera con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/51.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
  3. Teléfono: 942 202 813.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS 2017/51.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33112340-3.
- i. Dirección perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de ecocardiógrafo digital y actualizaciones de ecocardiógrafo portátil y Xcelera.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: Arrendamiento 96 meses. Entrega 30 días.
- d) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 280.172,08 IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 231.547,20.euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 22 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 3 de enero de 2017, a las 9:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

[2017/9882](#)



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-9883** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública del Acuerdo Marco para selección de adjudicatarios para el suministro de preparados de base alcohólica (PBA) para higiene de manos de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente A.M. P.A. SCS2017/128.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
  3. Teléfono: 942 202 813.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, A.M.P.A. SCS 2017/128.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33631600-8.
- i. Dirección perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la selección de preparados de base alcohólica (PBA) para higiene de manos para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: Sí. 4 lotes.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí. Dos de hasta 12 meses cada una.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 200.408,07 IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 331.253,00.euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto de licitación.

CVE-2017-9883

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2018, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 17 de enero de 2018, a las 9:40 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/9883

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-9884** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública de Acuerdo Marco para suministro de fluidoterapia para las gerencias del Servicio Cántabro de Salud. A.M.P.A. SCS2017/140.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
  3. Teléfono: 942 202 813.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento abierto, A.M.P.A. SCS 2017/140
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33692100.
- i. Dirección perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de Fluidoterapia para las gerencias del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: Sí. 59 lotes.
- c) Plazo de ejecución: 48 meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí. Dos de hasta 12 meses cada una.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 6.262.909,66 IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 9.033.042,78.euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto de licitación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2018, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 17 de enero de 2018, a las 9:20 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/9884

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-9885** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación Acuerdo Marco de servicio de lavandería y lencería de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/100.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>
  3. Teléfono: 942 315 618.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/100.
- f. Tipo de contrato: Servicios.
- g. Regulación del Contrato: sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 98311100.
- i. Dirección Perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Prestación de servicio integral de lavandería en todos los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud, incluyendo dotación necesaria y sustitución de prendas suficientes para la prestación del servicio sanitario.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 8.470.484,00 euros con IVA.

Valor estimado del contrato: 7.000.400,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

CVE-2017-9885

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2018, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 17 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/9885

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-9886** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación Acuerdo Marco para la selección de adjudicatarios para la adquisición de aplicadores de clorhexidina alcohólica 2% tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/129.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  2. Dirección: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>
  3. Teléfono: 942 315 618.
  4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/129.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33600000-6.
- i. Dirección perfil contratante:  
<http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Selección de adjudicatarios para el suministro de clorhexidina alcohólica 2% tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: Si/3.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí, el contrato admite una prórroga de 12 meses.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 299.602,24 euros con IVA.

Valor estimado del contrato: 419.137,86 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

CVE-2017-9886

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2018, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación:

Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 17 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/9886



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2017-9841** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 2 de noviembre de 2017, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del monte público sito en Monte Cotalvio y otros, 394 del Catálogo de Utilidad Pública y calificado como bien de dominio público. Expediente 23/2017, 916201708319999.*

Publicado en el BOC número 210 de fecha 2 de noviembre, el anuncio indicado, se procede a la publicación del anuncio de la citada modificación, de la siguiente manera:

Primero:

Donde dice:

"4. Valor estimado del contrato: 9.020 euros/año durante 10 años".

Debe decir:

"4. Valor estimado del contrato: 9.020 euros (902 euros/año durante 10 años)".

Ruiloba, 3 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Sánchez.

2017/9841

CVE-2017-9841

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2017-9856** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2017.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos nº 12/2017 en la modalidad de Suplemento de Crédito, dentro del presupuesto general para el ejercicio 2017, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos.

#### APLICACIONES A SUPLEMENTAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
342	212.00	Conservación y mantenimiento. Instalaciones deportivas	20.000,00
920	226.00	Gastos diversos. Administración Gral.	45.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65.000,00</b>

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE (Aumentos en Conceptos de Ingresos)

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros	
Concepto			
343.00	Precios públicos. Deportes	65.000,00	
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>65.000,00</b>

Colindres, 7 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2017/9856

CVE-2017-9856

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-9813** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017.*

El Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de créditos número 2/2017.

Entrambasaguas, 6 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2017/9813](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2017-9839** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre del 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2017 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

### GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	521.611,54	0	521.611,54
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.072.911,81	-28.946,42	1.043.965,39
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	28.666,67	0	28.666,67
6	Gastos de Inversión	422.200,00	+28.946,42	451.146,42
7	Gastos Transfer.capital	0	0	0
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>2.045.500,02</b>	<b>+0,00</b>	<b>2.045.500,02</b>

### INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	808.162,90	0	808.162,90
2	Impuestos indirectos.	30.000,00	0	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	429.895,85	0	429.895,85
4	Transferencias corrientes.	754.428,85	0	754.428,85
5	Ingresos patrimoniales.	6.097,23	0	6.097,23
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	100.003,19	0	100.003,19
8	Activos financieros.	0,	0	0
9	Pasivos financieros.	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>2.128.588,02</b>	<b>0</b>	<b>2.128.588,02</b>

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Igualmente se acuerda modificar el anexo de inversiones correspondiente al presupuesto del 2017, de conformidad con el siguiente detalle final:

Prog	Económica	Descripción	Importe
1531	623	Inversión maquinaria y utillaje mantenimiento viales públicos. (Destinado a sufragar los costes de adquisición de esos bienes). <b>Código 1-17</b>	5.000,00
160	633	Inversión aportación obra saneamiento Bº Llano en Vargas. (Destinado a sufragar los costes provenientes del compromiso de aportación del Ayuntamiento al Gobierno de Cantabria para posibilitar la materialización de la obra, (cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a 60.367,65 €), en el ámbito del Programa de Inversiones de Abastecimientos y Saneamientos Municipales en Cofinanciación con los Municipios). <b>Código 2-17</b>	16.000,00
161	624	Inversión nuevo vehículo Servicio Municipal de Aguas (Destinado a sufragar los costes provenientes de la adquisición de un nuevo vehículo municipal que permita renovar el turismo con el que se cuenta en la actualidad). <b>Código 3-17</b>	33.000,00
342	622	Inversión nueva. Ampliación instalaciones socio deportivas de Vargas. Gasto Plurianual, (Anualidad 2016: 207.213,95 €; <b>anualidad 2017: 246.226,29 €</b> ) (Destinado a la ejecución del oportuno proyecto de obra destinado a ampliar las instalaciones municipales ya existentes en el barrio El Ángel, en Vargas, (anexo al pabellón municipal, dando respuesta a la creciente demanda vecinal de estos servicios). <b>Código 4-17</b>	291.646,42
342	623	Inversión nuevo equipamiento instalaciones deportivas. (Destinado a posibilitar la renovación, ampliación y equipamiento de las instalaciones de deportivas, (gimnasio-pabellón de Vargas). <b>Código 5-17</b>	0,00
920	600	Inversiones nuevas en terrenos y expropiaciones (Destinado a sufragar los costes provenientes de posibles expropiaciones derivadas de la ejecución de proyectos de obra; así como para posibilitar la adquisición de nuevos inmuebles destinados a mejorar los servicios municipales e incrementar el patrimonio municipal del suelo). <b>Código 6-17</b>	18.000,00
920	626	Inversión nueva en equipos procesos información (Destinado al suministro de nuevo material informático destinado a finalizar la labor de modernización de las oficinas municipales). <b>Código 7-17</b>	1.500,00
342	629	Inversión nueva asociada funcionamiento servicios pabellón Vargas. (Destinado a la obra de "Acondicionamiento y mejora del pabellón, (climatización y mejora aislamiento acústico)), (gimnasio-pabellón de Vargas). <b>Código 8-17</b>	40.000,00
1522	682	Inversión edificaciones, rehabilitación de grupo de viviendas en Vargas. <b>Código 9-17</b>	46.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>			<b>451.146,42</b>

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 30 de octubre de 2017.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2017/9839

CVE-2017-9839

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-9848** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/1/2017.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017 el expediente de modificación de créditos 3/1/2017 de Transferencia de Créditos, se expone al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 2 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/9848

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9844** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número P 2/2017.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos P 2/2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2017, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y modificación del presupuesto del Patronato Municipal de Educación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/9844](#)

CVE-2017-9844

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

**CVE-2017-9843** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/17.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2017, por importe total de 399.600,00 €, tomado unánimemente por el pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria del pasado 26 de septiembre de 2017, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad (Edificio Saja-Nansa de Roiz), así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 196 del pasado 11 de octubre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN 1-17

#### GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	406.800,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	43.800,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	0,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	0,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	0,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

**Total gastos: 450.600,00 euros.**

#### INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	0,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	0,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	0,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	450.600,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	0,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	0,00 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	0,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	0,00 €.

**Total ingresos: 450.600,00 euros.**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 3 de noviembre de 2017.  
El presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/9843

CVE-2017-9843



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

**CVE-2017-9872** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Costana para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Costana, 28 de octubre de 2017.

La alcaldesa,  
Silvia Gómez Argüeso.

[2017/9872](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

**CVE-2017-9874** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Puente del Valle para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Puente del Valle, 28 de octubre de 2017.

La alcaldesa

Ana Isabel Barriuso Humada.

[2017/9874](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

**CVE-2017-9873** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de noviembre ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Otero del Monte para el ejercicio 2018 junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Otero del Monte, 1 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

[2017/9873](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

**CVE-2017-9875** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Paracuelles para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Paracuelles, 29 de octubre de 2017.

El alcalde,

Raúl de Celis Rodrigo.

[2017/9875](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

**CVE-2017-9877** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Santa María de Hito para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santa María de Hito, 21 de octubre de 2017.

La alcaldesa,  
Mercedes López Argüeso.

[2017/9877](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE SUANO

**CVE-2017-9880** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Suano para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Suano, 28 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Arozamena Rodríguez.

[2017/9880](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

**CVE-2017-9828** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía, en su reunión de 20 de octubre de 2017, el presupuesto general de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente a exposición pública en los locales de dicha Entidad, por espacio de quince (15) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en los términos previstos en las normas citadas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de la Nía, 20 de octubre de 2017.

El presidente,

Pablo Alonso Herrero.

2017/9828

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2017-9837** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Población, 30 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Santos López Ruiz.

[2017/9837](#)



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2017-9838** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Población, 30 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Santos López Ruiz.

[2017/9838](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2017-9849** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del quinto bimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 2017-0294 de fecha 2 de noviembre de 2017, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 5º bimestre de 2017 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 27 de noviembre de 2017 al 27 de enero de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2017/9849

CVE-2017-9849

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2017-9853** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al primer semestre de 2017, de este municipio de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de las citadas tasas, cuyo periodo voluntario abarcará del día 23 de octubre al día 23 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 16 de octubre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/9853

CVE-2017-9853

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2017-9857** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado y Mantenimiento de Contadores, y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2017. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/9857

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2017-9795** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/10/2017 se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al tercer trimestre.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, pasando los recibos de banco el 1 de diciembre de 2017.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 31 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2017/9795

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2017-9972** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario número 1 del proyecto de construcción de ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-810, Ibio-Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700. Tramo: Ibio-Herrera de Ibio. Término Municipal: Mazcuerras.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 16 de agosto de 2017 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Mazcuerras: 28 de noviembre de 2017, de 12.45 a 13.00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de noviembre de 2017.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

CVE-2017-9972

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CA-810; IBIO-HERRERA DE IBIO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,700.  
TRAMO: IBIO-HERRERA DE IBIO. TÉRMINO MUNICIPAL: MAZCUERRAS.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	TIPO DE USO/CULTIVO
31	46650	40	CALDERÓN MUÑOZ, ANGELES	Bº LA REGUERA IBIO 51., 39509 MAZCUERRAS, CANTABRIA	4	36	Prado
32	46650	41	CAUVIN FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AV SANTIAGO GALAS 8 Pl:02 Pt:1Z, 39500 CABEZÓN DE LA SAL, CANTABRIA	7	34	Prado
12	46650	84	CAUVIN FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AV SANTIAGO GALAS 8 Pl:02 Pt:1Z, 39500 CABEZÓN DE LA SAL, CANTABRIA	15	59	Prado

2017/9972

CVE-2017-9972

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2017-9984** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento y ampliación de plataforma de la carretera CA-641, P.K. 0,000 al P.K. 3,180. Tramo: Acceso a la Cárcoba. Término Municipal: Miera.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha de 3 de agosto de 2017 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Miera: 29 de noviembre de 2017, de 10.00 a 13.30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de noviembre de 2017.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

RELACION DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA  
CA-641 P.K. 0,000 AL P.K. 3,180. TRAMO: ACCESO A LA CÁRCOBA.  
TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	TIPO DE USO/CULTIVO
1	13	415	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	68	0	Prado
2	13	428	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	63	0	Prado
3	6	146	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	7	0	Prado
4	13	419	José Lavín Gómez	Bº Irias, Miera, Cantabria	646	217	Prado
5	7	92	José Lavín Gómez	Bº Irias, Miera, Cantabria	47	17	Prado
6	7	90	José Lavín Gómez	Bº Irias, Miera, Cantabria	185	14	Prado
7	7	91	Mª Begoña Gómez Lastra	Bº La Iglesia, 39728, San Roque de Río Miera, Cantabria	40	0	Prado
8	7	89	Mª Begoña Gómez Lastra	Bº La Iglesia, 39728, San Roque de Río Miera, Cantabria	336	37	Prado
9	13	420	Mª Begoña Gómez Lastra	Bº La Iglesia, 39728, San Roque de Río Miera, Cantabria	1010	1721	Prado
10	7	88	Mª Pilar Gómez Lastra	Bº La Cárcoba 520, 39727, Miera, Cantabria	1145	153	Prado
11	13	421	Rosario Lastra Acebo	LG Miera, 39727, Miera, Cantabria	250	0	Prado
12	13	422	Rosario Lastra Acebo	LG Miera, 39727, Miera, Cantabria	120	44	Prado
13	7	87	Mª Pilar Gómez Lastra	Bº La Cárcoba 520, 39727, Miera, Cantabria	2	0	Prado
14	13	423	Desconocido		267	61	Prado
15	13	424	Julían Lastra Casar	Mn Miera, Miera, Cantabria	403	81	Prado
16	7	83	M. Mar Bedia Acebo	Bº La Patana, 39722, Liérganes, Cantabria	32	3	Prado
17	7	72	María Begoña Gómez Lastra	Bº La Iglesia, 39728, San Roque de Riomiera, Cantabria	2	12	Prado
18	7	67	Rosa María Lastra Acebo	Cl Río Ebro 14 Pl:Ba Pt:1, 28600, Navalcarnero, Madrid	36	0	Prado
19	7	68	Agustín Gómez Lastra	Bº Vega, 39723, Liérganes, Cantabria	339	80	Prado
20	7	71	Clara María Bedia Acebo	Av. Oviedo Solares 11, 39710, Medio Cudeyo, Cantabria	203	0	Prado
21	7	70	Clara María Bedia Acebo	Av. Oviedo Solares 11, 39710, Medio Cudeyo, Cantabria	121	111	Prado
22	13	425	María Higuera Lastra	Lg Mirones, 39725, Miera, Cantabria	0	2308	Prado
23	13	427	Clara María Bedia Acebo	Av. Oviedo Solares 11, 39710, Medio Cudeyo, Cantabria	0	2622	Prado
24	7	69	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	112		Prado
25	13	434	Gloria Casal Gómez	C/ Ibaialde 5, 1ºD, 48003, Bilbao, Bizkaia	98	36	Prado
26	13	441	Juan Manuel Lavín Gómez	Bº San Pantaleón Aras, 39762, Voto, Cantabria	128	172	Prado
27	13	463	Avelina Gómez Higuera	Bº Pámames, 39718, Liérganes, Cantabria	7	13	Prado
28	13	464	Avelina Gómez Higuera	Bº Pámames, 39718, Liérganes, Cantabria	60	106	Prado

CVE-2017-9984

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA  
CA-641 P.K. 0,000 AL P.K. 3,180. TRAMO: ACCESO A LA CÁRCOBA.  
TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	TIPO DE USO/CULTIVO
29	13	465	José Gómez Higuera	Lg Miera, 39727, Miera, Cantabria	3	29	Prado
30	7	66	María Nieves Acebo Mier	C/ Valladolid 15 Pl:2 Pt:C, 28940, Fuenlabrada, Madrid	10	15	Prado
31	7	49	María Carmen Rodríguez Higuera	C/ San Fernando 16 Es:2 Pl:1 Pt:F, 39010, Santander, Cantabria	18	34	Prado
32	7	41	Ramona Mier Higuera	Bº La Cárcoba, Miera, Cantabria	10	0	Prado
33	7	40	María del Pilar Ruiz Gómez	Bº Miera, 39725, Miera, Cantabria	12	0	Prado
34	7	39	Desconocido		6	0	Prado
35	7	38	Purificación Mier Higuera	Bº La Cárcoba, Miera, Cantabria	6	20	Prado
36	13	542	María Luz Maza Higuera	C/ Los Pumares, 39727, Miera, Cantabria	34	41	Prado
37	7	576	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	1	12	Prado
38	7	22	Javier Cobo Ortiz	Mn Miera, Miera, Cantabria	3	18	Prado
39	24202	02	Maximiliano Casar Higuera	Bº Miera-Cárcoba, 39727, Miera, Cantabria	1	0	Prado
40	7	18	María Gloria Ruiz Mier	Bº La Cárcoba, Miera, Cantabria	1	8	Prado
41	13	554	Luis Higuera Higuera	Bº La Cárcoba Ndup-9, Miera, Cantabria	11	16	Prado
42	13	555	Herederos de Esperanza Ruiz Mier	C/ Cantabria 9 Es:1 Pl:IZ Pt:Q, 48015 Bilbao, Bizkaia	18	26	Prado
43	13	556	María Carmen Rodríguez Higuera	C/ San Fernando 16 Es:2 Pl:1 Pt:F, 39010, Santander, Cantabria	26	38	Prado
44	23190	01	Herederos de Esperanza Ruiz Mier	C/ Cantabria 9 Es:1 Pl:IZ Pt:Q, 48015, Bilbao, Bizkaia	5	13	Prado
45	7	17	José Ramón Ruiz Gómez	Bº La Cárcoba, Miera, Cantabria	6	1.299	Prado
46	23190	08	Alberto Romero Mate	Av. Menorca 2 Es:10 Pl:1 Pt:D, 28230, Las Rozas de Madrid, Madrid	86	88	Prado
47	7	15	María del Pilar Ruiz Gómez	Bº Miera, 39725, Miera, Cantabria	89	81	Prado
48	23190	14	María del Carmen Lastra Gonzalez	c/ Pablo Sorozaabal 17, Las Matas, Madrid	34	49	Prado
49	23190	15	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	45	56	Jardín
50	7	6	Esperanza María Higuera Gómez	C/ Ruiz Alda 14 Es:Dr:Pl:5 Pt:D, 39009, Santander, Cantabria	14	24	Prado
51	23190	18	María del Carmen Lastra Lavín	Avda. del Doctor Fleming 17, 14960 Rute, Córdoba	23	34	Prado
52	02035	00	Manuel Higuera Gómez	Bº La Cárcoba 5, 39727, Miera, Cantabria	10	24	Jardín
53	7	4	Ayuntamiento de Miera	Bº La Cárcoba 63, 39727, Miera, Cantabria	5	19	Prado
54	23187	01	Alfonso Ruiz Mier	Bº La Cárcoba 30 Es:0 Pl:0 Pt:0, 39727, Miera, Cantabria	13	16	Jardín

2017/9984

CVE-2017-9984

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2017-9847** *Información pública de incoación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obra de ampliación de puente sobre arroyo Poyo en La Lastra.*

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de octubre de 2017, el proyecto de obra de "Ampliación de puente sobre el arroyo Poyo en La Lastra, término municipal de Valle de Villaverde", y considerada implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, como consecuencia de la aprobación del proyecto que contiene la descripción material detallada de los mismos, se inicia el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles la relación de los bienes y derechos aprobada en el citado acuerdo, a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación que se publica.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante la Alcaldía para alegar y ofrecer cuantos antecedentes sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes a expropiar.

El expediente administrativo de su razón estará a disposición de los interesados durante el periodo de exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Valle de Villaverde, 31 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Javier Pérez Aguirre.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Lugar	Término Municipal	Provincia	Superf. total
1	3	194	39101A003001940000MI	Zudáñez	Valle de Villaverde	Cantabria	6424,00 m2

Polígono	Parcela	Propietario	N.I.F.	Ocupación definitiva (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
3	194	50% Antenor Liqueste Arco 50% M <sup>a</sup> Mar Nazabal Arco	25125370D 14597493Z	22,00	26,00

2017/9847

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2017-9833** *Extracto de la Orden HAC/51/2017, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.*

BDNS (Identif.): 369343.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios/as de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y que no hayan transcurrido más de 4 años desde la expedición del título o en su caso desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 o más años.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. Tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, destinado a titulados/as universitarios/as en Grado de Relaciones Laborales para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por dicha Dirección General.

Tercero. Bases reguladoras:

1. Orden HAC/53/2016 de 2 de noviembre de 2016 (BOC nº 217 de 11 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de formación práctica en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.

Cuarto. Duración:

1. El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario/a, que será determinado por la Dirección General de Trabajo, nunca antes del 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

CVE-2017-9833

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

2. A la vista del informe del tutor, la Dirección General de Trabajo podrá proponer la prórroga de la beca, excepcionalmente, por un período de 12 meses, al consejero de Economía, Hacienda y Empleo, quien podrá acordarla, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria.

Quinto. Plazo de presentación:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos:

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, así como las correspondientes al abono de las cuotas por contingencias comunes que sean con cargo al beneficiario del disfrute de la beca. En el caso de que no se complete un mes, se percibirá el importe proporcional al tiempo de disfrute de la beca.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) Currículum vitae de la persona solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados. Únicamente serán valorados aquellos méritos que aparezcan acreditados documentalmente.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo II.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 de artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Anexo II.

3. La valoración de los méritos y selección del becario/a se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en dos fases:

— Primera fase, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Expediente académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida en la carrera; 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 puntos por cada notable, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos: Por haber superado cursos de informática o de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre relacionado preferentemente con el área de actuación del artículo 3 de la presente Orden: 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Superarán la primera fase los 5 candidatos/as mejor calificados, a quienes se convocará para la participación en la segunda fase.

— Segunda fase: Consistirá en una entrevista a los candidato/as preseleccionados/as, que se dirigirá a verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 de la presente Orden. La entrevista versará sobre conocimientos en los campos de especialización objeto de la beca (fundamentalmente Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Procedimiento Laboral), disponibilidad a recibir formación y sobre otros extremos considerados de interés por el Comité de Selección, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica. La puntuación de esta Fase será de dos puntos como máximo.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Si ninguno de los aspirantes alcanza 3 puntos en total, la convocatoria se declarará desierta.

4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a un Comité de Selección, compuesto por la Directora General de Trabajo o persona en quien delegue, que actuará como presidenta e integrada, además, por dos funcionarios/as de la Dirección General de Trabajo, los cuales actuarán en calidad de vocales y por otro funcionario/a que intervendrá como secretario/a con voz, pero sin voto. El Comité de Selección, a través del órgano instructor, elevará al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para su Resolución la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al candidato/a que hubiere obtenido mayor puntuación.

5. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario/a y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo asimilado/a como trabajador/a por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General, de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Santander, 30 de octubre de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

2017/9833

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-9796** *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 20/2017-CONC\_SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Grupo Scout Covadonga.
- CIF: G39532601.
- Importe de la subvención: Mil quinientos (1.500,00) euros.
- Concepto: Organización de la hoguera de San Juan 2017 en el Barrio Covadonga.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9796



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2017-9603** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Población, 57. Expediente licencia/47/2017.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2017, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Macho Vargas, Alberto.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Población, 57.

Expediente: Licencia/47/2017.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 27 de octubre de 2017.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2017/9603

CVE-2017-9603

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2017-9461** *Información pública de memoria técnica de construcción de tejavana para molino mezclador de grano en polígono 48, parcela 131 en la localidad de Castro-Cillorigo.*

Información pública de expediente de construcción de tejavana para molino mezclador de grano, sito en la localidad de Castro-Cillorigo, en suelo rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles la memoria técnica de construcción de tejavana para molino mezclador de grano, sito en la localidad de Castro-Cillorigo, parcela con referencia catastral polígono 48, parcela 131, en suelo clasificado como suelo rústico, promovido por la Sociedad Agraria de Transformación (SAT) "La Ventosa", según memoria técnica redactada por RHAA Ingenieros, SC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 20 de octubre de 2017.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

2017/9461

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2017-9890** *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Travía. Expediente 561/2017.*

Aprobado inicialmente en fecha el Estudio de Detalle presentado por Terrazas de Travía, S. L. en el expediente nº 561/2017 y redactado por D. Francisco González - Camino Meade, Arquitecto, que tiene por objeto adaptar, reajustar o modificar alineaciones y rasantes así como ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, en la parcela con referencia catastral 3643424UP9034S0001ED, situada en Travía.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2017 y del artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión será por un máximo de dos años, si bien de acuerdo con el artículo 65.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El área afectada por la suspensión es la parcela con referencia catastral 3643424UP-9034S0001ED.

Comillas, 7 de noviembre de 2017.

El secretario,  
Salomón Calle Tormo.

[2017/9890](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2017-9897** *Información pública de solicitud de autorización de obras, en suelo rústico, en Trasvía. Expediente 561/2017.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización para obras en suelo rústico presentado por Terrazas de Trasvía, S. L. conforme a la separata aportada en el expediente nº 561/2017, redactada por D. Francisco González - Camino Meade, Arquitecto, que afecta a la parcela con referencia catastral 3643424UP9034S0001ED, situada en Trasvía.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Comillas, 7 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2017/9897](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2017-9345** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en parcela 616, polígono 14 en San Sebastián de Garabandal.*

Por don Beltrán Somohano Fernández se ha solicitado autorización para construcción de caseta de aperos en suelo rustico en San Sebastián de Garabandal, en la parcela Nº 616 del polígono 14, (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 10 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2017/9345

CVE-2017-9345

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2017-9535** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de almacén apícola en suelo no urbanizable de interés forestal en parcela 20, polígono 18 del Catastro de Rústica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Martín González Abín para la autorización de construcción en suelo rústico de especial protección de un almacén apícola en la parcela 20 del polígono 18 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Ruento.

Ruento, 19 de octubre de 2017.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2017/9535

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2017-9026** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de establo para ganado vacuno de carne, en suelo rústico de especial protección, de Ubiarco.*

Se ha incoado expediente de autorización de construcción de establo para ganado vacuno de carne en la parcela catastral 39076A003001480000BT, en suelo rústico de especial protección de Ubiarco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 4 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2017/9026

CVE-2017-9026

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2017-9609** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una quesería artesanal en San Andrés de Valdelomar.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña Yolanda González Sevilla, de concesión de autorización para construcción de una quesería artesanal, que se desarrollará en la parcela 10, polígono 223 de San Andrés de Valdelomar (Valderredible), con referencia catastral 39094A223000100000JL, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 20 de octubre de 2017.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2017/9609



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2017-9726** *Información pública de solicitud de licencia para fijación de cabaña prefabricada y revestimiento parte inferior en piedra y construcción de caseto adosado para maquinaria, en parcela 529 y 526 del polígono 5. Expediente 50/2017.*

En este Ayuntamiento se está tramitando el expediente 50/2017 como consecuencia de la solicitud de licencia municipal para la fijación de cabaña prefabricada y construcción de caseto adosado para maquinaria en las parcelas con referencia catastral 39100A005005290000LE y 39100A005005260000LX.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 16 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amezarri.

2017/9726

CVE-2017-9726

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2017-9842** *Información pública del extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Claudia Sofía Cuevas Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

La interesada,

Claudia Sofía Cuevas Martínez.

[2017/9842](#)

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-9728** *Resolución que dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, aprobada por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, aprobada por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre".

Santander, 31 de octubre de 2017.

El secretario general,  
Jesús Emilio Herrera González.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016, APROBADA POR REAL DECRETO 637/2016, DE 9 DE DICIEMBRE**

En Santander, a 26 de julio de 2017

En presencia del Ministro de Fomento, Sr. D. Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz,

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en virtud del *Real Decreto 851/2014, de 3 de octubre*, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo.1 de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias.

De otra parte, el Sr. D. José María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de colaboración y al efecto,

**EXPONEN**

**Primero**

Que el Ministerio de Fomento actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

#### Segundo

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 24.3.

#### Tercero

Que el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, ha sido prorrogado durante un año por el *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.*

Que el artículo 3 del Real Decreto 233/2013 establece que el Ministerio de Fomento suscribirá convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan, cuya duración coincidirá con la vigencia del mismo. El mismo artículo establece los contenidos mínimos que habrán de incluir dichos convenios.

Que el día 7 de agosto de 2014 el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron el convenio para la ejecución del Plan Estatal 2013-2016 y que una vez prorrogado el Plan procede la suscripción de otro convenio para la ejecución de la prórroga de dicho Plan estatal.

#### Cuarto

Que el 22 de julio de 2013 se celebró en Madrid una Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo, en la que se acordaron los coeficientes (porcentajes) de reparto, entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para subvenciones del Plan Estatal 2013-2016. Que el 15 de diciembre de 2016 se celebró en Madrid otra Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que se acordó mantener el mismo reparto para los fondos estatales para subvenciones de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016. Estableciéndose para el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria un coeficiente de reparto de 1,90 %.

Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 14 de julio de 2017, a propuesta del Ministerio de Fomento, aprobó el Acuerdo por el que se establecen las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones de la prórroga del Plan Estatal para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

#### Objeto.

- 1.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes, en orden a garantizar la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, (en adelante, el Plan), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.
- 2.- Las acciones a desarrollar en ejecución de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016 a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio consisten en:
  - a) La tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas de los Programas del Plan, por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las diferentes modalidades de actuaciones, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido el derecho de los beneficiarios a obtenerlas.
  - b) La concesión de las ayudas se registrará por lo establecido en este Convenio, en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril; en el Real Decreto 637/2016 de 9 de diciembre, y en las disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo o ejecución; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla.
  - c) La tramitación, el régimen de revisión e impugnación que corresponda, atendiendo a la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de las resoluciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión de las ayudas del Plan.
  - d) La gestión de la financiación a aportar en el ejercicio 2017 por parte del Ministerio de Fomento, así como de los compromisos de cofinanciación de las actuaciones que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - e) El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Plan y su prórroga, a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
  - f) La comunicación recíproca de las informaciones necesarias para dicho seguimiento, control y evaluación, incluida la información respecto de la actuación de las entidades colaboradoras que participen en la gestión.

### SEGUNDA

#### Actuaciones objeto del Convenio.

- 1.- Las actuaciones del Plan y su prórroga son las recogidas en los ocho programas que regula:

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.
- Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.
- Programa de apoyo a la implantación y gestión del Plan.

De dichas actuaciones del Plan y su prórroga, solo son objeto de este convenio, y por tanto, solo obtendrán financiación con cargo a este convenio, las recogidas en los seis programas siguientes:

- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.
- Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas

- 2.- Las actuaciones del Programa de subsidiación de préstamos convenidos, que en ningún caso obtendrán financiación con cargo a este convenio se seguirán rigiendo por el convenio de colaboración suscrito el día 22 de abril de 2009 por el Ministerio de Vivienda (hoy Ministerio de Fomento) y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 sin perjuicio de lo establecido, en todo momento, por la legislación vigente en la materia.
- 3.- Las actuaciones del Programa de apoyo a la implantación y gestión del Plan, que en ningún caso obtendrán financiación con cargo a este convenio, serán gestionadas unilateralmente por el Ministerio de Fomento, en los términos establecidos en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- 4.- Los importes y la programación iniciales de las actuaciones objeto del convenio, es decir, de aquellas que obtendrán financiación con cargo a este convenio, se recogen en la cláusula cuarta. La evaluación del grado de ejecución del Plan y su prórroga se efectuará a partir de dichos importes y programación.

#### TERCERA

**Límite de gasto al que se comprometen el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

- 1.- El Ministerio de Fomento se compromete a aportar en el ejercicio 2017 las cuantías económicas correspondientes a aquellas actuaciones, objeto del convenio, referidas en la cláusula segunda, cuya financiación se desglosa por programas en la cláusula cuarta, de conformidad con el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan y su prórroga, con las limitaciones establecidas en esta cláusula. En concreto:

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

- a) El Ministerio de Fomento se compromete a aportar, como máximo, para la financiación de las subvenciones de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016 (para los programas de ayuda al alquiler de vivienda, de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la rehabilitación edificatoria, de fomento de la regeneración y renovación urbanas, de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios y del fomento de ciudades sostenibles y competitivas) en la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 4.609.514 euros en el ejercicio 2017.
- b) Como consecuencia del compromiso que adquiere la Comunidad Autónoma de Cantabria para cofinanciar actuaciones en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 5 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, el Ministerio de Fomento se compromete, como máximo, a aportar una financiación adicional a la referida punto a) anterior de las subvenciones del Plan Estatal 2013-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2017 de 1.975.506 euros.
- c) Por tanto, sumando estas dos aportaciones, el Ministerio de Fomento se compromete a aportar en el ejercicio 2017 para la financiación de las subvenciones de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016 (para los programas de ayuda al alquiler de vivienda, de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la rehabilitación edificatoria, de fomento de la regeneración y renovación urbanas, de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios y del fomento de ciudades sostenibles y competitivas) en la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta un máximo (límite de gasto) de 6.585.020 euros.

- 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a cofinanciar en el ejercicio 2017 actuaciones de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 5 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y de conformidad con el desglose por programas establecido en la cláusula cuarta *Financiación de los programas del Plan a desarrollar en el marco del presente convenio* por importe máximo (límite de gasto) de 1.975.506 euros.

**CUARTA**  
**Financiación de los programas del Plan a desarrollar en el marco del presente convenio.**

La financiación de los programas se realizará en el ejercicio 2017 de acuerdo con la siguiente distribución de importes:



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

PROGRAMA	FINANCIACIÓN ESTATAL		FINANCIACIÓN AUTONÓMICA		APORTACIÓN ADICIONAL DE FINANCIACIÓN ESTATAL	
	2017		2017		2017	
Programa 2 Ayuda al alquiler de vivienda	4.500.000					
Programa 3 Fomento del parque público de vivienda en alquiler						
Programa 4 Fomento de la rehabilitación edificatoria			1.475.506		1.465.506	
Programa 5 Fomento de la regeneración y renovación urbanas			500.000		500.000	
Programa 6 Apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios	106.514				10.000	
Programa 7 Fomento de ciudades sostenibles y competitivas						
<b>TOTAL</b>	<b>4.606.514</b>		<b>1.975.506</b>		<b>1.975.506</b>	

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

#### QUINTA

##### Financiación de los programas del Plan por el Ministerio de Fomento.

La aportación del Ministerio de Fomento a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará con cargo al crédito presupuestario 17.09.261N.753 (crédito habilitado para la ejecución de planes estatales en todo el territorio nacional salvo País Vasco y Navarra), o al que le sustituya, en su caso, por importe total máximo de 6.585.020 €, de acuerdo con la distribución por programas establecida en la cláusula cuarta. Ello conforme al siguiente criterio de justificación y a los siguientes libramientos.

##### Criterio de justificación para libramientos de fondos por parte del Ministerio de Fomento

La Comunidad Autónoma de Cantabria irá remitiendo al Ministerio de Fomento, mes a mes, la documentación justificativa de los compromisos financieros asumidos para la ejecución del Plan.

Para los programas de ayuda al alquiler de vivienda, de fomento de la rehabilitación edificatoria y de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios, la documentación justificativa que acredite los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma serán las resoluciones del reconocimiento de la ayuda dictadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la regeneración y renovación urbanas y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas, la documentación justificativa que acredite los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma serán los correspondientes Acuerdos de Comisión Bilateral.

La documentación justificativa habrá de ser examinada y aprobada por el Ministerio.

Una vez aprobada, el Ministerio de Fomento realizará los correspondientes libramientos de fondos a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes.

Serán, por tanto, los sucesivos **compromisos financieros asumidos** por la Comunidad Autónoma los que condicionen y posibiliten los sucesivos y correspondientes libramientos.

##### Libramientos

A lo largo del ejercicio 2017, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Fomento, mes a mes, la documentación justificativa sobre los compromisos financieros asumidos para la citada anualidad en cada uno de los programas objeto de financiación.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Las aportaciones del Ministerio de Fomento correspondientes al ejercicio 2017 se librarán y harán efectivas en la segunda quincena natural de cada trimestre, a excepción de las correspondientes a los trimestres naturales anteriores a la firma que se realizará a partir de ésta, todas ellas de acuerdo con las reglas siguientes:

- La Comunidad Autónoma habrá de haber remitido al Ministerio de Fomento justificación sobre los compromisos financieros asumidos hasta la fecha con cargo al ejercicio 2017.
- Para transferir las aportaciones del Ministerio de Fomento correspondientes a estos libramientos, se requerirá que la Comunidad Autónoma haya asumido compromisos por un importe equivalente. La parte de financiación adicional del Ministerio de Fomento ha de ser a su vez equivalente a la cofinanciación autonómica.
- Ambos extremos habrán de ser objeto de comprobación por el Ministerio de Fomento durante la primera quincena de cada trimestre natural.
- El importe de cada uno de los libramientos no podrá superar el importe de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma contra los fondos estatales y justificados en los términos señalados en el Convenio, con el límite de la cuarta parte del crédito correspondiente al ejercicio 2017.
- En el caso de que en algunos de los libramientos trimestrales no se alcance el límite, la diferencia se acumulará al límite del siguiente trimestre.
- Cuando por falta de compromisos financieros o justificación no proceda realizar los libramientos por el importe del gasto máximo comprometido por el Ministerio de Fomento en el ejercicio 2017, se minorará el importe del compromiso del Ministerio en la misma cuantía en la liquidación correspondiente al libramiento del último trimestre.

#### Liquidación 2017

Dentro de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio 2017, el Ministerio de Fomento aprobará la liquidación del presente convenio, a propuesta de la Comisión Bilateral de Seguimiento. A tales efectos:

- Finalizado el ejercicio 2017 y no más tarde del 31 de marzo de 2018, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Fomento, los estados de ejecución y la documentación justificativa que acredite la ejecución completa de los distintos programas del Plan.
- La citada documentación justificativa será objeto de análisis y comprobación en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento. Esta Comisión propondrá al Ministerio de Fomento, en su caso, la aprobación de la liquidación definitiva.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

- Si el importe total de los libramientos realizados por el Ministerio de Fomento a favor de la Comunidad Autónoma en aplicación del convenio para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal 2013-2016, fuera superior al importe total de los compromisos asumidos por dicha Comunidad Autónoma, esta deberá reintegrar el exceso a la cuenta del Tesoro Público que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera notificado la liquidación aprobada.
- Si fuera inferior, en ningún caso el Ministerio de Fomento asumirá el exceso de los compromisos y pagos realizados por la Comunidad Autónoma respecto de los libramientos realizados por el Ministerio, exceso que se entenderá íntegramente por cuenta de esta.
- Si del importe total de los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma quedaran pendientes de pago, a los beneficiarios de las ayudas, determinadas cuantías, se establecerá un calendario de pagos adaptado a los plazos de los compromisos adquiridos. Superada cada fecha de este calendario sin que la Comunidad Autónoma realizara el pago correspondiente, esta habrá de reintegrar estas cuantías al Tesoro Público en el plazo máximo de un mes desde la fecha fijada en el calendario.
- Si la Comunidad Autónoma de Cantabria, finalmente no hubiese aportado y reconocido, con cargo a su presupuesto, obligaciones por el importe inicialmente previsto y tenido en cuenta para la aportación adicional estatal que se hubiera librado, la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá reintegrar la diferencia a la cuenta del Tesoro Público que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera notificado la liquidación aprobada.

En esta liquidación se hará mención expresa a los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma pendientes de pago, con la calendarización que al efecto se establezca tal y como se refiere en esta cláusula. La liquidación, por tanto, se realizará sin perjuicio de la existencia de estos pagos pendientes y comprometiéndolo al Ministerio de Fomento al seguimiento y control de los mismos hasta verificar su realización por la Comunidad Autónoma en los plazos que se determinen o, en su caso, su devolución al Tesoro Público.

#### **SEXTA**

#### **Modificación de la financiación de los programas del Plan que son objeto del presente convenio.**

- 1.- Mediante Acuerdo de Comisión Bilateral se podrán traspasar libremente, dentro del ejercicio 2017, los recursos comprometidos en un programa a otro programa, siempre y cuando no se supere el importe total comprometido y convenido para dicha anualidad.

Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá que mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral los programas que actualmente no cuentan con financiación de

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

conformidad con lo dispuesto en el cuadro de la cláusula cuarta, puedan contar con ella durante la vigencia del Convenio, y que los programas que actualmente cuentan con financiación estatal de conformidad con lo dispuesto en el cuadro de dicha cláusula, puedan quedar sin financiación durante la vigencia del Convenio.

- 2.- Las actuaciones concretas que hubieran sido seleccionadas para ser financiadas con cargo a cada uno de los programas que son objeto del presente convenio, así como su financiación específica, podrán ser modificadas en los términos y previa tramitación del procedimiento que sea de aplicación en cada caso en función de la normativa que resultó aplicable a la concesión de la ayuda o subvención para financiar la actuación de que se trate, si bien en todo caso deberá respetarse lo dispuesto en el párrafo primero del apartado anterior.

A este respecto, la modificación de las actuaciones correspondientes a los programas que requieran la suscripción de Acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento, deberá formalizarse mediante un nuevo Acuerdo de la citada Comisión.

#### **SÉPTIMA**

##### **Programas cuyas actuaciones requieren de un Acuerdo de Comisión Bilateral.**

El desarrollo de cualquier actuación en el seno de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la regeneración y renovación urbana y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas, requiere de la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento a propuesta de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso concreto del programa de fomento de ciudades sostenibles y competitivas, previamente a la suscripción del Acuerdo de Comisión Bilateral y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de realizar una convocatoria pública que permita seleccionar las actuaciones mediante un procedimiento abierto y en régimen de concurrencia competitiva.

Para cada una de las actuaciones que se lleven a cabo, en el correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral, se determinarán los importes y la programación por anualidades a los que deba hacer frente el Ministerio y el resto de Administraciones y agentes o particulares intervinientes.

La anualidad 2017 con cargo al Ministerio de Fomento no podrá superar el importe de la cuantía máxima de gasto comprometida por el Ministerio en virtud del presente Convenio para dicha anualidad, dentro de los límites previstos en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, si bien la actuación en sí podrá finalizar hasta el 31 de diciembre de 2018.

En todo caso, si la actuación finaliza en el ejercicio 2018, los importes de la anualidad 2018 correrán a cargo de otras Administraciones o agentes y particulares, pero nunca a cargo del Ministerio de Fomento.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

En este supuesto, el libramiento de la subvención estatal se ajustará a la programación establecida, tanto para los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma como para la inversión (que habrán de ser explícitos en el Acuerdo de Comisión Bilateral), de forma que el Ministerio podrá librar la totalidad de la subvención estatal una vez que se haya justificado los compromisos financieros correspondientes y la realización del porcentaje de inversión previsto en la actuación para el 1 de octubre de 2017.

Todo ello sin perjuicio de que a la finalización de la actuación haya de justificarse el 100% de la inversión. Circunstancia esta, que se recogerá en la liquidación definitiva del Convenio.

#### **OCTAVA**

**Compromiso del Ministerio de Fomento de poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria un interface web abierto para la gestión, coordinación e intercambio de información.**

El Ministerio de Fomento se compromete a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria un interface web abierto (Portal de intercambio con Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla) para facilitar la gestión, coordinación y el intercambio de información en la gestión del Plan

#### **NOVENA**

**Compromisos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Reconocer, mediante resolución expresa, el cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas de las actuaciones acogidas a la prórroga del Plan con determinación expresa y justificada de la cuantía de dichas ayudas.
2. Abonar las subvenciones correspondientes a los beneficiarios de cada uno de los Programas de ayudas a que se refiere la cláusula cuarta de este Convenio, previo cumplimiento de las condiciones que les habilitan para obtener dichas ayudas Estatales, conforme a lo establecido en el Plan y su prórroga, así como en el Manual de Gestión que figura como Anexo I de este Convenio.
3. Tramitar y gestionar la financiación de los Programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la regeneración y renovación urbanas y de fomento de las ciudades sostenibles y competitivas, conforme a las siguientes pautas:
  - 3.1. La financiación específica correspondiente al programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler y del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, así como las fórmulas concretas de gestión, seguimiento, control y evaluación, se determinarán, para cada actuación, en un acuerdo suscrito

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento correspondiente, en el ámbito de la Comisión Bilateral de Seguimiento correspondiente. La anualidad 2017 con cargo al Ministerio de Fomento no podrá superar el importe de la cuantía máxima de gasto comprometida por el Ministerio en virtud del presente Convenio para dicha anualidad, dentro de los límites previstos en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta.

Las solicitudes de propuestas de Actuaciones, incluida toda la documentación necesaria, se deberán remitir al Ministerio de Fomento con antelación al 15 de octubre de 2017. Todas las propuestas que se reciban con posterioridad y/o incompletas no podrán tramitarse. La financiación del Ministerio de Fomento no podrá superar el ejercicio 2017, dentro de los límites previstos en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta.

3.2. La financiación específica correspondiente al programa de fomento ciudades sostenibles y competitivas, así como las fórmulas concretas de gestión, seguimiento, control y evaluación, se determinarán, para cada actuación, en un acuerdo suscrito por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento correspondiente, en el ámbito de la Comisión Bilateral de Seguimiento correspondiente.

Con anterioridad a la suscripción de este Acuerdo será preceptiva la convocatoria mediante procedimiento abierto y en régimen de concurrencia competitiva de un concurso público y la correspondiente resolución, todo ello por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las solicitudes de propuestas de Actuaciones para la suscripción del correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral, una vez resuelto el concurso, incluida toda la documentación necesaria, se deberán remitir al Ministerio de Fomento con antelación al 15 de octubre de 2017. Todas las propuestas que se reciban con posterioridad y/o incompletas, no podrán tramitarse.

4. Tramitar y gestionar la financiación de los Programas que no requieren de la suscripción de un acuerdo de Comisión Bilateral (programa de ayuda al alquiler de vivienda, programa de fomento de la rehabilitación edificatoria y programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios), mediante las correspondientes convocatorias públicas.

5. La supervisión de las actuaciones de la prórroga del Plan, incluida la de los proyectos y del desarrollo de las obras.

6. La distribución de los recursos de la prórroga del Plan asegurando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

7. Remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones objeto del Plan y su prórroga, tanto del estado de

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos comprometidos y/o transferidos por parte de cada parte, en su caso, interviniente.

8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales recogidas en la cláusula cuarta de este Convenio.

9. Establecer, a través del Órgano de la Comunidad Autónoma de Cantabria habilitado legalmente para fiscalizar fondos públicos, el correspondiente control financiero de las subvenciones concedidas en aplicación del presente convenio.

10. Cumplir los siguientes compromisos adicionales:

10.1. Dar audiencia, como parte interesada, al Ministerio de Fomento, en la elaboración de sus normas sobre vivienda y suelo relacionadas con el Plan y su prórroga.

10.2. Impulsar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión, para adecuar la normativa urbanística y de vivienda a las directrices establecidas en materia de rehabilitación de edificios y de renovación y regeneración urbanas y promover, en la medida en que entre dentro de sus competencias, las correspondientes adaptaciones de las ordenanzas municipales. Igualmente, promoverán las modificaciones que pudieran ser necesarias para garantizar que las ayudas se obtengan en las modalidades y cuantías previstas en la prórroga del Plan.

10.3 Fomentar los mecanismos de cooperación interadministrativa. A tal fin, fomentarán y comunicarán al Ministerio de Fomento las encomiendas de gestión de la prórroga del Plan o de alguno de sus programas que realicen a empresas públicas, autonómicas o municipales.

10.4. Hacer que figuren en sus resoluciones, o en anexos a las mismas, la normativa y los datos concretos acerca de las circunstancias que han servido de base para el reconocimiento y el cumplimiento de los requisitos que en cada caso habilitan para acceder a las ayudas, datos necesarios en orden a su utilización por el Ministerio de Fomento en sus tareas de seguimiento y análisis del desarrollo del Plan, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, y para los preceptivos informes al respecto.

10.5. Actuar, en su caso, a través de entidades colaboradoras, previa la suscripción del correspondiente convenio de encomienda de gestión, o por otro medio establecido en derecho y compatible con el Plan y su prórroga, detallándose las funciones encomendadas, incluyendo la transferencia o entrega de los fondos públicos a los beneficiarios, dando conocimiento a este Ministerio.

11. Remitir sus comunicaciones de información al Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Protocolo de Intercambio Normalizado de Información sobre el Plan (PIN), incluido en el Manual de gestión y que será puesto a su disposición por el citado Ministerio.



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

#### DÉCIMA

**Tratamiento de los incrementos de valor o aprovechamiento generados en actuaciones de los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y fomento de ciudades sostenibles y competitivas.**

Los incrementos de valor o aprovechamiento generados en las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas, gestionadas en aplicación de los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, de fomento de la regeneración y renovación urbanas y del fomento de ciudades sostenibles y competitivas, habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación.

Una vez solventada la viabilidad de la actuación, el exceso de incrementos de valor o aprovechamiento que pudieran obtenerse, circunstancia que, en su caso, habrá de recogerse y cuantificarse en el correspondiente acuerdo de Comisión Bilateral, será repartido entre los propietarios, entidades y administraciones que hayan financiado la actuación, proporcionalmente a la participación de cada una de ellas, todo ello de conformidad con el destino que para dicho exceso o aprovechamiento esté establecido en la legislación urbanística.

#### DECIMOPRIMERA

**Posibilidad de incorporar al Plan Estatal 2013-2016 Áreas de Rehabilitación Integral y de Áreas de Renovación Urbana acogidas a Planes estatales anteriores.**

Las Áreas de rehabilitación integral y las Áreas de renovación urbana que, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas y como consecuencia de la publicación en el BOE de la Orden Ministerial, referida en la disposición adicional décima del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan, en la que se declararon efectivas las líneas de ayuda del Plan estatal 2013-2016, sean suprimidas pueden incorporarse al programa correspondiente del Plan Estatal 2013-2016 incluida su prórroga, si cumplen los requisitos establecidos al efecto en dicho Plan 2013-2016.

En estos casos la aportación del Ministerio se determinará conforme a los criterios y cuantías del Plan 2013-2016 y su prórroga. Esta aportación estará siempre sujeta al límite de gasto que puede comprometer el Ministerio en virtud del Convenio suscrito el 7 de agosto de 2014 para cada anualidad y de este convenio para la anualidad 2017, sin superar, en ningún caso, el ejercicio 2017.

Si ya se hubieran transferido fondos para determinados objetos de la actuación de que se trate, con cargo a planes estatales anteriores, el Ministerio reducirá su aportación en la misma cuantía de lo ya transferido.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá solicitar la suscripción de un nuevo Acuerdo de Comisión Bilateral acompañando toda la documentación necesaria, en los términos previstos en el Convenio suscrito el 7 de agosto de 2014, en este convenio y en el Plan Estatal 2013-2016 y su prórroga.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

#### DECIMOSEGUNDA

##### Determinaciones específicas del programa de ayuda al alquiler de vivienda.

- 1.- En las convocatorias de las ayudas del programa de ayuda al alquiler de vivienda, la Comunidad Autónoma de Cantabria establece, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, letra b del real Decreto 233/2013 por el que se regula el Plan, el siguiente coeficiente multiplicados para ponderar el número de veces el IPREM en la determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia de cara a su valoración para la obtención de la ayuda.

Nº miembros de la unidad familiar	Coeficiente corrector
1	0,90
2	0,85
3	0,80
4 o más	0,70

- 2.- Asimismo determinará, en su caso, la cuantía máxima del alquiler mensual que permite el acceso a la ayuda conforme artículo 11.1.d de dicho Real Decreto, siempre en cuantía igual o inferior a 600 euros.
- 3.- En los casos en que exista una entidad colaboradora, que actúe además como arrendadora de las viviendas, dicha entidad podrá gestionar directamente lo relativo a la recepción de la ayuda para su directa aplicación al pago del alquiler, mediante el correspondiente descuento, a los efectos de lo previsto en el artículo 11, apartado 6 del real Decreto 233/2013 por el que se regula el Plan.

#### DECIMOTERCERA

##### Determinaciones específicas del Programa de Fomento del parque público de viviendas en alquiler.

La selección de los arrendatarios destinatarios de los alquileres en rotación y protegidos se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 233/2013 por el que se regula el Plan.

La Comunidad Autónoma de Cantabria establecerá los procedimientos de visado o autorización de los contratos de arrendamientos con el fin de fiscalizar el destino de las viviendas en los porcentajes exigidos por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, a viviendas de alquiler en rotación y de alquiler protegido; y el cumplimiento de los requisitos exigidos a los arrendatarios.

Las normas reguladoras de los procedimientos a los que refiere el párrafo anterior exigirán para el alquiler en rotación la presentación de un informe que acredite que los arrendatarios están siendo atendidos por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las Corporaciones Locales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

#### **DECIMOCUARTA**

##### **Determinaciones específicas del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.**

Conforme al artículo 21, apartado 2 del Real Decreto 233/2013 por el que se regula el Plan, el coste subvencionable de las actuaciones no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

La determinación de los costes medios de mercado (con fijación de criterios y límites fundamentados) se realizará por los servicios técnicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien, su aplicación a los efectos de este convenio, estará condicionada, para cada actuación, a la conformidad expresa del Ministerio de Fomento.

#### **DECIMOQUINTA**

##### **Determinaciones específicas del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.**

El coste subvencionable de las actuaciones objeto del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

La determinación de los costes medios de mercado (con fijación de criterios y límites fundamentados) se realizará por los servicios técnicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien, su aplicación a los efectos de este convenio, estará condicionada, para cada actuación, a la conformidad expresa del Ministerio de Fomento.

#### **DECIMOSEXTA**

##### **Determinaciones específicas del programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.**

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 233/2013 por el que se regula el Plan, el coste subvencionable de las actuaciones no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

La determinación de los costes medios de mercado (con fijación de criterios y límites fundamentados) se realizará por los servicios técnicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien, su aplicación a los efectos de este convenio, estará condicionada, para cada actuación, a la conformidad expresa del Ministerio de Fomento.

Una vez convocado y resuelto el concurso público preceptivo para la concesión de la ayuda, el procedimiento a seguir será, por analogía, el mismo que en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de Comisión Bilateral y cumplimiento de los requisitos en él establecidos.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## DECIMOSÉPTIMA

### Seguimiento, control y evaluación del Plan y su prórroga.

#### 1. Comisión Multilateral de Vivienda, Urbanismo y Suelo.

Ambas partes se comprometen a participar en la Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, regulada en el punto 3 del artículo 8 del Plan, constituida por los Directores Generales responsables de la gestión de los planes de vivienda de cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, bajo la presidencia del titular de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, del Ministerio de Fomento.

La Comisión Multilateral de Vivienda, Urbanismo y Suelo, seguirá y evaluará el Plan fijando los criterios e indicadores generales de eficacia, y debatirá acerca de cuantas actuaciones resulten necesarias para su implantación y control, así como para corregir las eventuales desviaciones respecto a la evolución prevista en dicho Plan, que sean detectadas.

#### 2. Comisión Bilateral de Seguimiento.

Ambas partes se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto, se mantiene la Comisión Bilateral de Seguimiento creada en aplicación de la cláusula decimoséptima del convenio suscrito para la ejecución del Plan.

La Comisión Bilateral de Seguimiento está compuesta por seis miembros, tres en representación del Ministerio de Fomento y tres en representación de Cantabria. Los representantes del Ministerio de Fomento son el titular de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, y otros dos miembros de esta Dirección General designados por dicho titular. Los representantes de Cantabria son la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y otros dos miembros de esta Dirección General designados por dicho titular. Está presidida por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, cuyo voto sirve para dilucidar en caso de empate, siendo ocupada la vicepresidencia por la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Comisión Bilateral de Seguimiento celebrará sesiones ya sea por videoconferencia o presenciales, al menos, una vez al semestre.

Las funciones de la Comisión Bilateral de Seguimiento son:

a.- Comprobar y verificar el efectivo intercambio de información entre ambas Administraciones y analizar su contenido.

b.- Establecer la metodología específica para evaluar la eficacia en el desarrollo y cumplimiento del Convenio, analizando su desarrollo y cumplimiento y formulando las oportunas propuestas en el caso de desviaciones del objeto del Convenio.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

c.- Formular y acordar, en su caso, las propuestas de financiación específica en los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la regeneración y renovación urbanas y del fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

d.- Formular y acordar, en su caso, modificaciones al reparto inicial de la financiación estatal y autonómica entre programas dentro del ejercicio, sin superar en ningún caso, el límite de gasto que, en el ejercicio 2017 para cada Administración, se especifica en la cláusula tercera.

e.- Aprobar los informes de evaluación anual, previstos en el artículo 45 del Plan.

f.- Proponer al Ministerio de Fomento la liquidación final de este convenio antes del 15 de junio de 2018.

g.- Velar por el adecuado cumplimiento de lo convenido.

3.- **Compromisos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el seguimiento, control y evaluación del Plan.**

3.1. La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a:

a.- Suministrar de forma continuada, actualizada y en los plazos indicados, la información referida en el Manual de Gestión que se incorpora como Anexo I de este Convenio, utilizando el protocolo de intercambio normalizado de información (PIN) que en el mismo se indica.

A tal efecto la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria acuerdan colaborar a nivel técnico, a fin de solventar los eventuales problemas que pudieran obstaculizar la aplicación del PIN, con el fin de adoptar las medidas oportunas para alcanzar las finalidades perseguidas, es decir, el flujo ágil y eficiente de la información.

b.- Incluir en la información anual que ha de remitir en aplicación del artículo 86.2 Séptima de la Ley general Presupuestaria un informe que detalle las actuaciones de control realizadas, tanto por la propia Consejería, como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o el órgano de Control Externo de la misma si lo hubiese. En el citado informe se habrá de detallar los controles realizados en relación a las subvenciones financiadas por el Plan, informando de los objetivos y alcance de los mismos; así como de las irregularidades detectadas y de las medidas adoptadas para su corrección. Uno de los objetivos de los controles a efectuar por las Comunidades Autónomas consistirá en la verificación de que la financiación estatal de las ayudas con cargo al Plan, unida a la obtenida de fondos de la Unión Europea u otras fuentes, no supera el coste de las actuaciones, o en su caso la intensidad máxima fijada en la normativa que resulte de aplicación.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

En el caso de que en los controles se hayan descubierto irregularidades que hayan dado lugar a la revocación y/ o reintegro de subvenciones ya declaradas al Ministerio de Fomento, se procederá a descontar los importes irregulares en las siguientes transferencias que el Ministerio haya de realizar. De no corresponder nuevas transferencias por parte del Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma deberá reintegrar dichos importes al tesoro Público, notificándolo de forma fehaciente al Ministerio de Fomento.

c.- Remitir, una vez vencido el trimestre natural, y antes del día 10 del mes siguiente un informe (o archivo informático o mediante aplicaciones informáticas compartidas) en el que se recojan los siguientes datos:

- o Número de solicitudes recibidas por cada programa, detallando cuántas de ellas se han resuelto favorablemente, cuantas desfavorablemente y las que están pendientes de resolver, desglosado por municipios.
- o El número de beneficiarios a los que se les ha concedido las ayudas en cada uno de los programas desglosado por municipios, nivel de renta, así como el importe de la subvención que le corresponde abonar a cada uno de ellos.
- o Número de beneficiarios del programa de ayuda al alquiler que están disfrutando de una vivienda construida al amparo del programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- o Las Entidades colaboradoras que participan y en qué Programas.
- o Relación de abonos, tanto realizados como pendientes de realizar, con la correspondiente justificación contable.

3.2. La Comunidad Autónoma de Cantabria certificará:

- a.- Que han realizado las consultas oportunas para constatar que los beneficiarios de las ayudas, o bien no son perceptores de otro tipo de subvención, o bien son perceptores de subvenciones complementarias a las recogidas en el Plan Estatal, indicando cuales son.
- b.- Que han realizado las consultas oportunas para constatar que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3.3. La Comunidad Autónoma de Cantabria, en las actuaciones de los Programas de fomento del parque público de viviendas en alquiler, fomento de la regeneración y renovación urbanas y para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas informará de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

A tal efecto remitirá en los mismos plazos un Informe final de la misma que recogerá toda la información relevante y definitoria de la actuación.

- 3.4.- La Comunidad Autónoma de Cantabria se obliga a presentar el estado de ejecución del ejercicio 2017 del Plan, tras la finalización del año 2017, y en el primer trimestre del año 2018.

4.- **Compromisos de ambas partes en materia de información pública.**

Ambas partes se comprometen a:

- a. Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan.
- b. Hacer constar la participación de las distintas Instituciones en cuanto información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, así como en las notificaciones de resolución, recepción o cualesquiera otras dirigidas a los beneficiarios del plan. Se hará constar en dichos medios, la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España". En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras en los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la regeneración y renovación urbanas y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas, en los que figurará, además, el importe de la subvención aportada, en su caso, por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma. En caso de que ésta última haya aprobado la obligación de instalar placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas, deberá incluirse en aquéllos la referencia a la financiación con cargo al Plan. Los sistemas y pautas de información pública corporativa de ambas Administraciones, por lo que se refiere a las actuaciones del Plan, se acordarán en el marco de la Comisión Bilateral de Seguimiento.

**DECIMOCTAVA**

**Modificación y resolución del Convenio.**

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de la otra de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

Particularmente se destacan a continuación dos supuestos de posible resolución:

- a) Si la Comunidad Autónoma de Cantabria incumpliera lo señalado el apartado 3.3 de la cláusula decimoséptima, inaugurando oficialmente una

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

actuación sin conocimiento del Ministerio o no remitiendo el informe final de la misma en el plazo establecido, el Ministerio de Fomento podrá suspender la transferencia de fondos de este Plan hasta que sea subsanado el incumplimiento. A tal efecto la Comunidad Autónoma deberá publicar, en el plazo más breve posible y a su costa, la participación del Ministerio, en la actuación de que se trate, con la misma repercusión que lo hubiera hecho de su propia participación o retrasar la inauguración oficial hasta que el Ministerio disponga del informe final con la antelación ya referida. Será la Comisión Bilateral de Seguimiento la que habrá de valorar si la subsanación es equivalente al daño causado.

Si no se subsana el incumplimiento o se acredita que el incumplimiento se ha realizado de forma premeditada, el Ministerio de Fomento podrá optar por la resolución de este convenio por incumplimiento de la Comunidad Autónoma, con las responsabilidades que de ello se deriven para esta última.

- b) Si la Comunidad Autónoma de Cantabria incumpliera lo señalado en el apartado 4.b de la cláusula decimoséptima, el Ministerio de Fomento podrá suspender la transferencia de fondos de este Plan hasta que sea subsanado el incumplimiento. A tal efecto la Comunidad Autónoma deberá editar o publicar, en el plazo más breve posible y a su costa, la participación del Ministerio, en la actuación de que se trate, con la misma repercusión que lo hubiera hecho de su propia participación. Será la Comisión Bilateral de Seguimiento la que habrá de valorar si la subsanación es equivalente al daño causado.

Si no se subsana el incumplimiento o se acredita que el incumplimiento se ha realizado de forma premeditada, el Ministerio de Fomento podrá optar por la resolución de este convenio por incumplimiento de la Comunidad Autónoma, con las responsabilidades que de ello se deriven para esta última.

En el supuesto de resolución del Convenio, los efectos de la misma habrán de concretarse en una liquidación anticipada.

Esta liquidación anticipada:

- Respetará los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma hasta la fecha de la liquidación, con mención expresa de aquella parte de los mismos pendientes de pago. Para esta parte pendiente de pago, se establecerá un calendario de pagos ajustado a los compromisos adquiridos. Vencido el plazo de cada pago, si la Comunidad Autónoma no lo hubiera cumplido, en el plazo de un mes desde el vencimiento deberá reintegrar el importe correspondiente al Tesoro Público.



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

- Exigirá el reintegro al Tesoro Público de aquellos fondos ya transferidos a la Comunidad Autónoma y que no fueron comprometidos con anterioridad a la misma, así como de aquellos fondos de financiación estatal inicial ya transferidos y comprometidos sin el correspondiente compromiso de cofinanciación con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la liquidación.
- Resolverá el compromiso asumido entre ambas Administraciones en virtud del presente Convenio, sin que ello impida a la Comunidad Autónoma seguir convocando y concediendo ayudas en el ámbito de sus competencias y con sus propios recursos.

Asimismo, serán causas de resolución los supuestos previstos en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMONOVENA**

##### **Duración.**

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, en la medida en que el pago por la Comunidad Autónoma al beneficiario de determinadas ayudas, e incluso la finalización de determinadas actuaciones, y el cumplimiento de las obligaciones de justificación y actuaciones relativas a la liquidación pueden superar el plazo del 31 de diciembre de 2017, se estará a lo dispuesto en la liquidación definitiva del Convenio para el seguimiento y verificación final por el Ministerio de Fomento del buen fin de los fondos transferidos.

#### **VIGÉSIMA**

##### **Naturaleza jurídica y jurisdicción.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza de los prevenidos en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de colaboración se incluye en los supuestos del artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por los órganos de seguimiento previstos en la

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

cláusula decimoséptima, serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA**

Las convocatorias de ayudas que, de acuerdo a lo establecido por el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se hayan aprobado por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria después de la entrada en vigor del Plan Estatal y con anterioridad a la firma del presente convenio, podrán obtener financiación conforme al mismo.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA**

En el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios previsto en el artículo 29, apartados 6, y 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y de Rehabilitación Urbana quedará constancia de la concesión de cualquier ayuda relacionada con los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, de fomento de la regeneración y renovación urbanas, así como el de apoyo a la implantación del propio Informe.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA**

La Comunidad Autónoma de Cantabria podrá decidir la inclusión de los gastos derivados del presente convenio, en aquellos programas con medidas susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos FEDER, dentro de sus Programas Operativos Regionales 2014-2020. Para ello, Comunidad Autónoma de Cantabria tomará las medidas necesarias para que los gastos se ajusten a los requerimientos reglamentarios de dichos Fondos, en concreto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes y generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y otros; y el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; así como otra normativa en vigor en este ámbito.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

**ANEXOS**

**ANEXO I**

**Manual de Gestión.**

Este Manual es el mismo incluido como Anexo I en el convenio suscrito el 7 de agosto de 2014 y publicado en el BOE el día 17 de noviembre de 2014, con la salvedad de que toda referencia relativa a los años 2016 y 2017 se ha de entender realizada a los años 2017 y 2018.

**ANEXO II**

**Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado:

**El Ministro de Fomento,**



Fdo.: Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz

**El Secretario de Estado de  
Infraestructuras, Transporte y Vivienda,**



Fdo.: Julio Gómez-Pomar Rodríguez

**El Consejero de la Comunidad  
Autónoma de Cantabria,**



Fdo.: José María Mazón Ramos

## ANEXO II

### PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL 2013-2016

En aplicación del Artículo 3.3. d), del RD. 233/2013, de 5 de abril, se acompaña al presente Convenio de colaboración para la gestión del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de la anualidad 2017 de dicho Plan.

El Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con motivo de la elevada necesidad que esta Comunidad Autónoma presenta a la hora de facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de la población con escasos medios económicos prevé realizar las siguientes aportaciones, con cargo a la **financiación estatal**, a lo largo del ejercicio 2017:

- Programa 2. Ayudas para el alquiler de vivienda. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 4.500.000 euros.

Con este importe se estima que puedan darse Ayudas al Alquiler a más de 2.800 beneficiarios.

- Programa 6. Apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 109.514 euros.

Con este importe se estima que puedan darse Ayudas para la elaboración del informe de evaluación de los edificios de más de 5.400 viviendas.

El Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevé realizar las siguientes aportaciones, con cargo a la **financiación autonómica**, a lo largo del ejercicio 2017:

- Programa 4. Fomento de la rehabilitación edificatoria. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 1.475.506 euros.

Con este importe se estima que puedan recibir Ayudas para la rehabilitación más de 1.300 viviendas.

- Programa 5. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 500.000 euros.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Con este importe se estima que puedan recibir Ayudas para la rehabilitación y renovación más de 50 viviendas incluidas en Áreas de regeneración y renovación urbana.

El Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevé realizar las siguientes aportaciones, con cargo a la **aportación adicional de financiación estatal**, a lo largo del ejercicio 2017:

- Programa 4. Fomento de la rehabilitación edificatoria. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 1.465.506 euros.

Con este importe se estima que puedan recibir Ayudas para la rehabilitación más de 1.300 viviendas.

- Programa 5. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 500.000 euros.

Con este importe se estima que puedan recibir Ayudas para la rehabilitación y renovación más de 50 viviendas incluidas en Áreas de regeneración y renovación urbana.

- Programa 6. Apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios. El importe total al que ascienden inicialmente las ayudas es de 10.000 euros.

Con este importe se estima que puedan darse Ayudas para la elaboración del informe de evaluación de los edificios de más de 500 viviendas.

2017/9728

CVE-2017-9728

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2017-9967** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno de carne en parcela 52, polígono 105 de Arenal.*

Se tramita en el Ayuntamiento de Penagos expediente de licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno de carne en la parcela 52 del polígono 105, paraje de Callejo del pueblo de Arenal, promovida por la mercantil La Mancerrada, S. L.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se hace público para los que pudieran resultar afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Penagos 31 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/9967

CVE-2017-9967

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2017-9859** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza por la que se Crean Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tudanca y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por la que se Crean Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Tudanca, que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017. De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Tudanca.

Tudanca, 27 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Manuel Grande Martínez.

2017/9859

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2017-9613** *Información pública del expediente 93/2017 para construcción de quesería artesanal que se desarrollará en parcela 10, polígono 223 de San Andrés de Valdelomar.*

Solicitada por doña Yolanda González Sevilla, licencia de obra para construcción de una quesería artesanal, que se desarrollará en la parcela 10 polígono 223 de San Andrés de Valdelomar (Valderredible), con referencia catastral 39094A223000100000JL, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 20 de octubre de 2017.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2017/9613



## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-9693** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 543/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 543/2017 a instancia de Tania Castillo Villegas frente a Marina Arteché Arques, en los que se ha expedido cédula de fecha 16/10/2017, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada: Marina Arteché Arques, con domicilio en Avda. del Deporte, 3, Bloq-6 7ºB, Santander, 39011, y en Calle San Fernando 4 Bajo de Santander, como parte demandada.

— Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 22 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

— Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 31 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Marina Arteché Arques, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/9693

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-9514** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 494/2017 a instancia de ANDREA SILVIA PASCAN frente a GJG SOCIEDAD CIVIL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 3 de octubre de 2017, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:** GJG SOCIEDAD CIVIL, en ignorado paradero.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:** Se le cita para 16 de noviembre de 2017 a las 11:45 horas en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

**PREVENCIÓNES LEGALES:** De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 25 de octubre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GJG SOCIEDAD CIVIL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 25 de octubre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/9514

CVE-2017-9514

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-9830** *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 606/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 606/2016 a instancia de Ute Zabalburu XXI frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Ignacio Pérez Ceballos y Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2017 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Ute Zabalburu XXI de su demanda frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Ignacio Pérez Ceballos y Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L.  
Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de octubre del 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia.  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9830

CVE-2017-9830

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-9831** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 67/2017 a instancia de RAQUEL ARCE ARGÚESO frente a KIT&GO, SL, DISEÑO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL, y ESPACIO GRAN RESERVA, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s KIT&GO, SL, DISEÑO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL, y ESPACIO GRAN RESERVA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

RAQUEL ARCE ARGÚESO por importe de 23.106,03 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a KIT & GO, SL, DISEÑO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL, y ESPACIO GRAN RESERVA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9831

CVE-2017-9831

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-9827** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 597/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 597/2017 a instancia de AURELIO DÍEZ LAVÍN frente a EL REGUIL, SL, y GRUPO EMPRESARIAL SADISA, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha de 16 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA:

EL REGUIL, SL, con domicilio en BARRIO EL REGUIL 13, Entrambasaguas, 39028, como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 24 de noviembre de 2017 a las 11:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 16 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EL REGUIL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/9827

CVE-2017-9827

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2017-9970** *Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 524/2017-A.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Despidos 524/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a EMERIK 2013, SL, por medio de edicto, el Auto y Decreto, dictado en dicho proceso el 08/06/2017 y 08/06/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

— Citar a EMERIK 2013, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 16/11/2017, a las 09:00 horas y a las 09:30 horas, en la sala multiusos de este Juzgado y en la Sala de Vistas nº 8. Barroeta Aldamar, 10-primera planta de este Juzgado, respectivamente.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a EMERIK 2013, SL, B39799937, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Fátima Elorza Arizmendi.

2017/9970

CVE-2017-9970

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-9549** *Notificación de sentencia 250/2017 en procedimiento ordinario 174/2017.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ordinario 174/2017 seguido a instancia de D. MARCOS PORTILLA BEDIA, contra los demandados D<sup>a</sup> MARÍA ROSA PORTILLA DE LA ROSA, D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PORTILLA DE LA ROSA, D. ABEL PORTILLA BEDIA, HERENCIA YACENTE DE MARIO PORTILLA MATANZA y D<sup>a</sup> ROSARIO PORTILLA BEDIA, se ha dictado sentencia nº 250/2017 con fecha 20 de octubre de 2017 contra la que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, en ignorado paradero, o para el caso de que la notificación personal resultare negativa, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
José María García Pino.

[2017/9549](#)



MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-9787** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 5/2017.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CARLOS CALLEJA VELASCO, frente a PABLO MOTA MARTÍNEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de octubre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 5/2017 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CARLOS CALLEJA VELASCO representado por el procurador D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MURIEDAS y asistido por el letrado D. JOSÉ M<sup>a</sup> IGLESIAS DE CASTRO contra PABLO MOTA MARTÍNEZ declarado en rebeldía sobre obligaciones.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. MARTÍNEZ MURIEDAS en nombre y representación de CARLOS CALLEJA VELASCO frente a PABLO MOTA MARTÍNEZ en rebeldía, debo condenar a éste a abonar a aquel la suma de 7.103,27 € más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PABLO MOTA MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Laura Noin Rubalcaba.

2017/9787

CVE-2017-9787

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2017-9646** *Notificación de sentencia 166/2017 en procedimiento ordinario.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de BEGOÑA DE ARRIAGA FUNES, frente a CONCEPCIÓN ARCE CRESPO, MARÍA DOLORES ARCE CRESPO, ISABEL ARCE CRESPO, JOSÉ ARCE CRESPO, MANUEL ARCE CRESPO, LUIS MARÍA CRESPO ARCE, JOSÉ ANTONIO CRESPO ARCE, ROSANA CRESPO ARCE y HEREDEROS DE AGUSTÍN ARCE BUERAS Y PETRA CRESPO BRINGAS, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 26 de octubre de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MANUEL ARCE CRESPO Y HEREDEROS, HERENCIA YACENTE DE CONCEPCIÓN ARCE CRESPO E ISABEL ARCE CRESPO, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 27 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

[2017/9646](#)

CVE-2017-9646